



EXPDTE. 80/2021 SV PA

**CONTRATO DE SERVICIOS**

<b>Nº de Expediente</b>	80/2021 SV PA ANTICIPADO		
<b>Título Abreviado</b>	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES CENTROS DIPUTACIÓN DE CÁCERES		
<b>Órg. Contratación</b>	La Vicepresidenta 2ª y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por Resolución Presidencial de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021).		
<b>Unidad Promotora</b>	Area de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinaria	<b>Forma Adjudicación</b>	Varios criterios relación calidad-precio
<b>CPV</b>	08_77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 08_77340000-5 Poda de árboles y setos		
<b>Valor Estimado</b>	396.000 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	198.000 €	<b>Importe Impuestos</b>	21% (41.580 €)
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (239.580 €)		
<b>Lotes</b>	SIN LOTES	<b>Plazo de ejecución</b>	2 AÑOS + 2 PRORROGAS DE UN AÑO

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup> ISABEL RUIZ CORREYERO con D.N.I. 5963042E, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres (NIF P1000000H) en calidad de Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales y con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 12 de enero de 2021 (B.O.P. num. 10 de 18/01/2021) y se haya asistido por D<sup>a</sup> María Belén Guirau Morales Vicesecretaria, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.

**DE OTRA PARTE:** D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GÓMEZ, con DNI 09802073W,,en nombre y representación de la empresa EULEN, S.A.:(NIF A28517308)

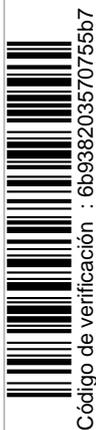
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de la **prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de los centros de la Diputación Provincial de Cáceres** y cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 7 de febrero de 2022 se publicó la aprobación del expediente, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares; el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de esta licitación.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 26 de septiembre de 2022 se adjudicó este contrato en favor

1



Código de verificación : 6b938203570755b7



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales  
Servicio de Compras y Suministros

de EULEN, S.A.:(NIF A28517308), previa propuesta de la Mesa de Contratación y una vez comprobado que la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 140.1 de la LCSP se había aportado y que la garantía por importe 9.900 € correspondiente al 5% sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido s/art. 107.3 y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro de Características del Contrato (Cláusula 10) se depositó dentro del plazo concedido.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- D<sup>a</sup> ISABEL RUIZ CORREYERO con D.N.I. 5963042E**, en nombre y representación de esta Administración, en su calidad de Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales y con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 12 de enero de 2021 (B.O.P. num. 10 de 18/01/2021) formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

**SEGUNDA.- D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GÓMEZ, con DNI 09802073W**, en nombre y representación de la empresa EULEN, S.A.:(NIF A28517308) se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas aprobado y de prescripciones técnicas correspondientes que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

**TERCERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de los centros de la Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobadas.

**CUARTA.-** El precio máximo del presente contrato asciende a: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (239.580 €)** IVA incluido.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a las partidas presupuestarias: 02 9209 22799 correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en función del número y tipo de servicios efectivamente prestados, que serán facturados mensualmente a la Diputación Provincial de Cáceres, por los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria; de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	2024
02 9209 22799	99.825 €	119.790 €	19.965 €

Inmediatamente tras dicha formalización, y en caso que fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización.

Con la firma del presente contrato el contratista muestra su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimentado al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo



Código de verificación : 6b938203570755b7



normativo.

Conforme al art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, la autorización y/o realización de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

La retribución del adjudicatario consistirá en el importe de los servicios efectivamente prestados. A efectos de su pago, deberá expedirán facturas mensuales, en las que se detallará como mínimo, la fecha y descripción de los servicios, el importe y el IVA como partida independiente.

Las facturas presentadas deberán contener el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica siendo automáticamente rechazadas todas aquellas que no cumplan con las especificaciones indicadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28 de diciembre de 2013) y en el R.D. 1619/2012 en materia de facturación. Deberán también cumplir con la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Administración una vez presentadas las facturas visadas y, tal como prevé la base de ejecución del presupuesto 24.4. g), conformada por D. Francisco Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros como responsable del contrato, y previa las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

Según el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano Contratación	de	La Vicepresidenta Segunda y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia por Resolución de fecha 12/01/2021 (B.O.P. n.º 10 de 18/01/2021)
Órgano Gestor		L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable		LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:		LA0002760 Compras y Suministros



Código de verificación : 6b938203570755b7



**QUINTA.-** El plazo total de EJECUCIÓN del presente contrato sera de DOS AÑOS a contar a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato. El órgano de contratación podrá acordar dos prórrogas, con un máximo de un año cada una, que será obligatoria para la parte contratada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**SEXTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900 €) correspondiente al 5% sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido s/art. 107.3 y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro de Características del Contrato (Cláusula 10) lo que queda atestiguado en la carta de pago con núm. 320220003279 que obra en el expediente; todo ello dentro del plazo concedido

**SÉPTIMA.-** No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación.

**OCTAVA.-** Son causas de resolución del contrato las recogidas en la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

**NOVENA.-** El presente contrato administrativo típico de servicios se regirá por las siguientes normas:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.
- ✓ En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- ✓ Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



Código de verificación : 6b938203570755b7



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales  
Servicio de Compras y Suministros

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- ✓ El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ✓ El Pliego de Prescripciones técnicas.
- ✓ El documento en que se formalice el respectivo contrato.
- ✓ La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre este contrato y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de cláusulas jurídico-administrativas, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DÉCIMA.**- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El adjudicatario se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

**UNDÉCIMA.**- El adjudicatario deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**DUODÉCIMA.**- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

(por el contratista/por la Administración)

A la fecha y firma electrónica



Código de verificación : 6b938203570755b7